

Publico, & que la Causa motiva de
haberse suscrita en ella el Nombre
mismo, es por lo Ayuntamiento, no
avido otra que la de Puenteves que ante
un medio con algunos de los Reg. Propu-
go, y no haberse havido contra lo suyo
otro, o sea que se ni motivo, Se le da el tes-
timonio, o Fortimonio, que pidiere
a este Auto, y se aparece al narrado
Juan Torralva, que en lo suscrita, se
abstenga de cometer excesos, como lo
que contra el resultan en esta Causa
pues alon Contraria, se le Castigara con
toda rigor, y se le condena en la mitad
de costas a este Expediente, que tarara
el presente Escrivano, y por este vu au-
torizable por este vu lo con acuerdo
y Dictamen, del Senor D. Luis Torron
de Contreras, Abogado de los Reales Con-
sejos, Alcalde mayor, y theniente de Con-
sejor por vu Magestad de esta Ciudad,
al Tesor General, y lo firmare en
Cartagena, a diez de Julio, de mil seiscien-
tos ochenta y Nuebe, Doy fe = Toron
de Roxas Luis Torron de Contreras
Antoni. Fran. Torralva Rosa.
Corresponde con un original, a que me

